



NOTA INFORMATIVA

PUNTO ADICIONAL BAREMO

EL PUNTO ADICIONAL DEL BAREMO ACORDADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CENTRO DE ACUERDO CON CRITERIOS PÚBLICOS Y OBJETIVOS ES:

“ Padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos/as del solicitante es antiguo alumno del centro, siempre que se haga constar dicha circunstancia en la solicitud de admisión”